



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

**BASF PLANTA CONCÓN
STYROPEK S.A.**

DFZ-2020-3668-V-PPDA

JUNIO – SEPTIEMBRE 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Ana María Gutiérrez Espinoza	 Firma recuperable X Ana María Gutiérrez Espinoza Jefe de Oficina Valparaíso Firmado por: 6e2397bb-d350-4cb4-9b63-696377242ace
Elaborado	Ricardo Bonilla Leiva	29-12-2020  X XXXXX Fiscalizador DFZ Firmado por: Ricardo Javier Bonilla Leiva

CONTENIDOS

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	5
4.3	Revisión Documental.....	6
	4.3.1 Documentos Revisados	6
5	HECHOS CONSTATADOS.....	7
5.1	Condiciones para la descarga de estireno.....	7
6	CONCLUSIONES.....	8
7	ANEXOS.....	9

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas entre los meses de julio y septiembre de 2020, por personal de la Superintendencia del Medio Ambiente en el marco del D.S. N° 105/2018 que aprobó el “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente”, en adelante PPDA, a la unidad fiscalizable STYROPEK CHILE SPA., localizada en la comuna de Quintero, región de Valparaíso.

La unidad fiscalizable se ubica al interior de “BASF Planta Concón” y consiste en una planta de producción de perlas de poliestireno expandible (EPS) y envasado para su posterior distribución.

La materia relevante objeto de la fiscalización, corresponde al control de **emisiones atmosféricas**, de acuerdo al Plan Operacional vigente de la Planta Styropek Chile SpA., aprobado mediante Res. Ex. N°19/2019 del 17 de julio de 2019 por la SEREMI del Medio Ambiente.

Durante el período junio – septiembre de 2020, la SMA realizó 4 exámenes de información a la Planta Styropek, en los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico informando malas condiciones de ventilación, oportunidad en la que se revisó la documentación necesaria para verificar las medidas de control de emisiones comprometidas por el titular.

De los resultados obtenidos de la actividad de inspección ambiental, asociadas a la verificación de las medidas del Plan Operacional fiscalizado, durante el período junio – septiembre de 2020, se concluye que no se identificaron hallazgos ambientales con respecto a la materia objeto de fiscalización.

El resultado de la presente fiscalización ambiental no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PLANTA STYROPEK	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación
Región: Región de Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Ruta F-30-E N° 201, Quintero
Provincia: Valparaíso	
Comuna: Quintero	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Styropek Chile SpA	RUT o RUN: 6.493.147-5
Domicilio titular(es): Ruta F-30-E N° 201, Quintero	Correo electrónico: richard.weinzierl@styropek.com
	Teléfono: 32-2609310
Identificación representante(s) legal(es): Richard Weinzierl Schuberth	RUT o RUN: 10.023.588-9
Domicilio representante(s) legal(es): Ruta F-30-E N° 201, Quintero	Correo electrónico: richard.weinzierl@styropek.com
	Teléfono: 32-2609310

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Imagen satelital, Google Earth Pro, 2019).



DATUM WGS 84

Huso: 19 H

UTM N: 6.355.212 (m)

UTM E: 266.795 (m)

Ruta de acceso: Desde la ciudad de Concón, en rotonda Concón, tomar salida dirección Quintero, (Ruta F-30-E). Seguir por Ruta F-30-E por 1 km tomar hasta acceso a Planta Basf Concón, ubicado al lado oriente de la carretera.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Decreto Supremo	105	27-12-2018	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví	Plan Operacional: Res. N°19/2019 SEREMI MMA

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada		Denuncia
			Autodenuncia
		X	Oficio
			Otro
		Según Resolución SMA N°1.948 de 2019 que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2020.	

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

<ul style="list-style-type: none"> Control de emisiones atmosféricas.
--

4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Observaciones
01	Registros de recepción de estireno	Resolución Exenta N°589 SMA de fecha 30 de abril de 2019	Registro correspondiente a: <ul style="list-style-type: none">- Junio 2020- Julio 2020- Agosto 2020- Septiembre 2020

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Condiciones para la descarga de estireno

Número de Hecho Constatado: 1
Documentación revisada: ID 1
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 (...) (...) La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...). Resolución N°19/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso Resuelvo 2 <i>“DÉJESE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO la siguiente condición a cumplir:</i> <i>“Restringir la descarga de camiones con Estireno mientras duren las condiciones Malas (M) de ventilación”</i>
Hecho (s): a. Se realizaron las actividades de fiscalización los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 las cuales se detallan en el Anexo 1 y a los días en que se presentaron alzas en los niveles de concentración de Hidrocarburos Totales (Metánicos y No Metánicos) mayores o iguales a los 3 ppm en las estaciones de la Red de monitoreo de calidad del aire de la comuna de Concón. b. De los resultados obtenidos del examen de información a los Registro de Recepción de Estireno, cargados por el titular en plataforma de la SMA (Anexo 2), se verificó que durante el período bajo condición de mala ventilación pronosticado para los días 05, 06, 11, 13, 19, 26 y 27 de junio; 02, 03, 11, 13, 14, 18, 19 y 20 de julio; 07, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 27, 28 y 30 de septiembre de 2020, el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan operacional, dado que no realizó descargas de estireno en dicho período.

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permiten concluir que en el período junio –septiembre de 2020 no se identificaron hallazgos ambientales.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Pronóstico meteorológico que indican las condiciones de ventilación para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví
2	Registros de recepción de estireno